

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Citación

III.E.875

Notificación de sentencia

III.E.881

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor cuantía núm. 339/92, a instancias de la Procuradora Sra. Urbiola Canovaca en nombre y representación de Dª Isabel Barrio Heredia, contra Khalid Aknoul y D. Jesús Javier Marín Ruiz, en los que con fecha 9 de febrero de 1.993, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: "Que debo de condenar y condeno a Khalid Aknoul y a Jesús Javier Marín Ruiz a que paguen a Dª Isabel Barrio Heredia (en representación de sus hijos menores) la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS TRES PESETAS (1.121.203 pts) más los intereses legales desde la interposición de la demanda. Se imponen las costas a los demandados".

Y para que sirva de notificación a los demandados KHALID AKNOUL Y DON JAVIER MARIN RUIZ, expido el presente en Logroño a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre obtención del beneficio de Justicia Gratuita a instancia del Procurador Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación de Dª Encarnación Toscano Gutiérrez, contra D. Pedro Angel Jiménez Bustamante y Sr. Letrado del Estado, en los que por Providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a D. Pedro Angel Jiménez Bustamante, a fin de que comparezca al Acto del Juicio que tendrá lugar el próximo día 28 de Mayo a las 10 horas, apercibiéndole de que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma para el demandado D. Pedro Angel Jiménez Bustamante, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad, así como en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de Abril de 1.993.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Concurso para la prestación del servicio de puesta en marcha, mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de aguas residuales de Alfaro
IV.A.242

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 1 de Abril de 1.993, el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la Adjudicación de la Prestación del Servicio de Puesta en Marcha, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alfaro, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de plicas se hará en el mismo lugar y horas en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

OBJETO.— La prestación del Servicio de Puesta en Marcha, Explotación, Mantenimiento y Conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

TIPO DE LICITACION.— Los concursantes deberán consignar en su propuesta, el precio en que se proponen realizar el servicio, que no excederá de 5.500.000 pesetas anuales.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Provisional de 110.000 ptas. y definitiva el 4% del precio de la Adjudicación del Concurso.

MODELO DE PROPOSICION:

D ..., mayor de edad, con D.N.I. núm. ..., en representación de la Empresa ..., y en calidad de ..., con domicilio social en ..., C/..., nº..., y C.I.F. nº ...

HACE CONSTAR

PRIMERO: Que está enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Alfaro para la contratación por CONCURSO del servicio de: PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y EXPLOTACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALFARO durante

SEGUNDO: Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación el Pliego de Bases Técnicas, el de Condiciones Jurídicas y Administrativas y cuantas obligaciones de éstos se deriven.

TERCERO: Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en la vigente legislación y, en concreto en el Reglamento General de Contratación del Estado.

CUARTO: Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

QUINTO: Se compromete en nombre de la entidad que representa a optar a la contratación del Servicio arriba mencionado por la cantidad total de (en letra y número): ... (...) pesetas, IVA incluido, lo que supone un importe mensual de: ... (...) ptas.

Alfaro a ... de ... de 1.993.— Firma del proponente".

Alfaro, 12 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria de concurso de proyectos para la concesión del uso privativo anormal del dominio público, instado por la Mercantil "Promotora Algorta, S.A."
IV.A.243

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993.

ACUERDA:

OBJETO DEL CONTRATO.— El objeto del contrato es el Concurso de Proyectos para la instalación de un depósito de gasóleo en el subsuelo de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita en el parque de los Pintores Tubía y Santamaría.

PLAZO.— El plazo de presentación de Proyectos será de un mes a contar de la última publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja o en el Boletín Oficial del Estado.

FORMA DE ADJUDICACION.— El procedimiento de adjudicación de este contrato es el de Concurso.

DOCUMENTACION QUE DEBEN DE CONTENER LOS PROYECTOS.— Conforme establece el art. 84 del Reglamento de Bienes el Proyecto redactado por los particulares deberá de contener los siguientes documentos:

- 1.— Memoria justificativa.
- 2.— Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.
- 3.— Planos de detalle de las obras que hubieren de ejecutarse.
- 4.— Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratase de bienes de propiedad privada.

5.— Presupuesto.

6.— Pliego de Condiciones para la realización de las obras.

7.— Pliegos de Condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al art. 80 del Reglamento de Bienes.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

3.1. Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en el que se hará constar claramente el título y el nombre del licitador.

3.2. Sobre "A". Título: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA". El contenido del sobre "A" será el siguiente:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario mediante la presentación de escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una persona social o, en el caso de empresarios individuales, fotocopia del D.N.I. debidamente autenticada. Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad en la forma antes indicada, debiendo señalarse, en un documento privado aparte, los nombres y circunstancias de aquéllas, la cuota de participación de cada una y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación común de todas ellas frente al Ayuntamiento.

b) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán fotocopia del D.N.I. debidamente autenticada, así como escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario de la Corporación.

c) Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

d) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los vigentes artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de